



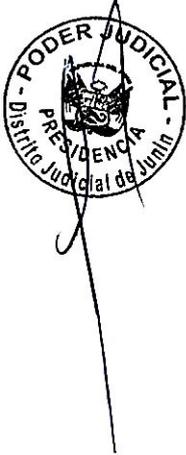
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2300-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2300-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de noviembre del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: RECONOCER al doctor JUAN PABLO SILVESTRE ESPINOZA POMA, Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, por su participación como **PONENTE** en el Curso: "AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES"; evento académico coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES. ASPECTOS PROCESALES", llevado a cabo el lunes 24 de octubre del presente año.



VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ, del 17 de febrero del 2021, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, que es un instrumento que busca acercarse a la ciudadanía, fortaleciendo sus procesos, su infraestructura de recursos humanos, tecnológicos, impulsando la calidad del servicio y luchando contra la corrupción para ejercer un mejor resguardo de los derechos de las personas. De acuerdo al Objetivo N° 2 del Plan Estratégico Institucional, se tiene como Política Institucional "Impulsar la modernización y la calidad en la administración de justicia", por lo que se ha desarrollado como Quinto Lineamiento de esta Política Institucional: "Promover modelos actualizados de capacitación y perfeccionamiento de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo";



Tercero.- En ese sentido, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional existente entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional dictó el curso: "Amparo contra Resoluciones Judiciales", dirigido a los magistrados y servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de brindarles la posibilidad de capacitarse y desarrollar conocimientos y destrezas especializadas en Derecho Previsional, por medio de las disertaciones de los Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2300-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En ejercicio de las facultades conferidas, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, organizaron el **CURSO: "AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES"**, con el tema: **"AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES. ASPECTOS PROCESALES"**, cuya disertación estuvo a cargo del doctor **JUAN PABLO SILVESTRE ESPINOZA POMA**, quien es Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional. Coordinador de la Comisión del Debido Proceso del Tribunal Constitucional. Maestría en Derechos Humanos por la Universidad Nacional de La Plata. Ha realizado una estancia en el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Expositor en diversos eventos de carácter académico;

Quinto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Espinoza Poma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al doctor **JUAN PABLO SILVESTRE ESPINOZA POMA**, Asesor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, por su participación como **PONENTE** en el Curso: **"AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES"**; evento académico coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema **"AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES. ASPECTOS PROCESALES"**, llevado a cabo el lunes 24 de octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN